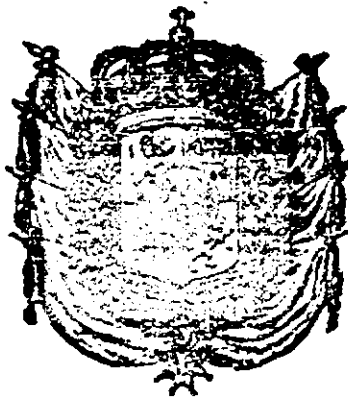


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de RAMON GONZALEZ, á 10 reales mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular. — Número 48.

Estando liquidando la seccion de contabilidad de este Gobierno político los atrasos que adeudan los pueblos de la Provincia, por el 20 p. % de propios, escopeteros, escuela de dibujo y demas, así como los de ex-voluntarios realistas, cuya operacion será concluida á fines del presente mes; espero que los ayuntamientos que se hallen en descubierta de alguna suma por dichos conceptos, se apresurarán á solventarla en el espresado mes, evitándose así el disgusto de tomar otras providencias. Almería 1.º de Abril de 1837.— Joaquín de Vilches.

Señores Presidentes de los ayuntamientos de la Provincia.

Continúa la memoria sobre el sistema actual de Diezmos.

Las rápidas transiciones que han experimentado los pueblos en el método de su administracion, y el nuevo giro que han tomado sus ideas, sus costumbres, y sus inclinaciones, son los únicos agentes que han abolido de hecho aquel impuesto. La opinion, que en otras épocas reputaba ligero su gravamen, anulada en el dia, lo tiene por enorme: reprobaba lo que antes veneraba, se resiste al pago, y hace sufrir á los acreedores del diezmo privaciones sensibles y perjuicios de gran tamaño.

La fuerza natural de los sucesos hace que los mismos contribuyentes bayan estinguendo con rapidez el impuesto del diezmo, destinado á cubrir obligaciones muy sagradas; sin que los respetos debidos al clero puedan detener ya el curso arrebatado de la decision general. Acontecimiento notable, que debe llamar la atencion de los poderes del Estado para ejecutar con orden lo que se está ejecutando con desorden; amparando á los que

se ven despojados de hecho de lo que les pertenece por derecho. No echemos en olvido que por no haberse tomado con tiempo una prudente resolucion con las órdenes religiosas cuando la opinion empezó á declararse abiertamente contra ellas, se dió lugar á que desapareciesen entre los horrores y desmanes sangrientos del pueblo conmovido.

Despadas en el dia las Cortes en el arreglo definitivo del clero, deben mirar como una parte esencial de este arreglo la manutencion de los Sacerdotes; y excitadas á tratar del diezmo por la gratuita exposicion de la Sociedad económica de Madrid, y por la proposicion de algunos diputados, deben discurrir su reforma con todo el pulso y detencion que exige la materia, considerandola bajo todas sus relaciones tan numerosas como delicadas.

El tiempo actual es pues el mas oportuno para sujetar á examen un negocio tan importante: porque nunca son mas oportunas las resoluciones legislativas que cuando recaen sobre un hecho que se va consumando, y que es necesario regularizar por medio de la ley, si se quiere evitar la ruina de clases enteras y de derechos respetables.

II.

Del modo de realizar, en su caso, la supresion del diezmo, sin perjuicio de los que en el dia tienen derecho á su permanencia.

Las cosas, Señora, han llegado ya á tal estado, que la total desaparicion del diezmo se verificará por la declarada resistencia de los contribuyentes, sin que el Gobierno de V. M. sea poderoso para contenerla. Empeñarse en contrarrestar el torrente de la opinion combinada con las angustias del interés individual, abriría la puerta á una nueva guerra civil que nos conduciría á la desorganizacion mas espantosa. Dejar que el pueblo se acostumbre á decidir por sí materias tan delicadas es muy espuesto á inconvenientes. La abnegacion de las Cortes y del Gobierno á entrar en